

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 284/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA NELVA CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS, este último en su carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por Acordada N° 227/72 del Superior Tribunal de Justicia, le fue denegada la autorización para desempeñarse como docente en la Escuela de Policía de Río Negro y en el colegio San José de Carmen de Patagones, al señor Oficial de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial Don Fernando Antonio BLANCO, en razón de entenderse de acuerdo a lo expresado en su Declaración Jurada de fecha 29 de mayo del corriente año, que existía superposición de horario entre esas tareas y la que desempeña en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. (Expediente N° 724/72 (STJ) caratulado: “BLANCO Fernando s/declaración Jurada”.

II. Que a fojas 1 del Expediente N° 1120/72 (STJ), caratulado: “Blanco Fernando - Oficial de Justicia s/Reconsideración Acordada N° 227/72 -STJ- “, el mismo efectúa aclaraciones al respecto, donde surge que el horario de cumplimiento no es incompatible con la prestación de sus servicios en el correspondiente órgano de afectación.

III. Que atento al dictamen producido por el señor Procurador General, nada obsta para conceder la autorización solicitada, en tanto la índole de las tareas y su horario de cumplimiento no sea incompatible con las funciones y horario judicial, procediendo en consecuencia dejar sin efecto lo dispuesto mediante Acordada N° 227/72.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Dejar sin efecto lo dispuesto en Acordada N° 227/72.

2º) Autorizar al señor Oficial de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial, Don Fernando Antonio BLANCO a desempeñar las actividades mencionadas en su declaración jurada que se encuentra registrada en el Expediente n° 724/72 (STJ), conforme las estipulaciones consignadas en el Considerando III de la presente Acordada.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.**